

# La Responsabilidad Social Corporativa: alternativa de diferenciación y clave para mejorar la competitividad de las empresas en época de crisis

## FUNDESA

¿Cómo puede una empresa, entidad u organización mejorar en términos generales durante una etapa de recesión económica?

Sin duda alguna, la respuesta es que puede mejorar aplicando criterios de Responsabilidad Social Corporativa, lo que significa para toda empresa conciliar la **generación de beneficios** con el **bienestar de la sociedad** de forma **voluntaria** y a **largo plazo**. Además la empresa tendrá que controlar los impactos que genera su actividad en el **ámbito social, medioambiental y económico**.

Según la Comunicación de la Comisión Europea de 2.7.2002 relativa a la RSE "las empresas están cada vez más convencidas de que su éxito económico ya no depende únicamente de una estrategia de aumento al máximo de los beneficios a corto plazo, sino de tener en cuenta la protección del medio ambiente y el fomento de su responsabilidad social, incluidos los intereses de los consumidores".

Y... ¿a quién va dirigida? La RSC puede **aplicarse a todo tipo de organizaciones**: administración pública, empresas multinacionales y pymes de cualquier sector, entidades sin ánimo de lucro, en definitiva la RSC tiene cabida en cualquier forma jurídica que adopte una entidad u organización.

La RSC se cuela en la esencia de una entidad u organización y en todo aquello que la rodea e interactúa con ella, ya sea de forma directa o indirecta. Afecta desde la visión, misión, objetivos estratégicos, plan de actuación, cultura empresarial, pasando por cada una de las áreas y departamentos de la empresa, y extendiéndose a los correspondientes centros de trabajo en que la empresa actúa, y hasta llegar a los trabajadores, clientes, proveedores, subcontratistas, agentes locales, administración pública, instituciones financieras, creadores de opinión y conocimiento, países, medio ambiente...etc. Estamos definiendo a los **grupos de interés o stakeholder**, como el conjunto de colectivos que pueden ser afectados por una organización o sus actividades. Una vez localizados los grupos de interés, los criterios

RSC se deben orientar a la satisfacción de sus necesidades.

Por último y lo más importante, la empresa tiene que dar a conocer a sus grupos de interés los progresos conseguidos en materia de RSC, comunicándolo a través de la elaboración y publicación de **memorias de sostenibilidad**. En esta misma línea, diferentes organizaciones, tanto a nivel nacional como internacional, han desarrollado estándares de referencia, todos ellos de carácter voluntario, donde se describen los requisitos y metodologías para la implantación de la RSC y elaboración de memorias.

Después del esfuerzo desplegado en la implantación y comunicación de las actuaciones desarrolladas en RSC, se obtienen una serie de **oportunidades y ventajas competitivas** para las empresas en general, que se pueden resumir en:

- Aumento de las ventas, a través de la diferenciación, de la innovación y de la mejora de las relaciones con los diferentes Grupos de Interés.
- Atrae y retiene Talento: mejora de la productividad, a través de una mayor motivación de los empleados.
- Reducción de costes operacionales, a través de las prácticas de ecoeficiencia.
- Aumento de la facilidad de acceso a mercados financieros, a través de una mejor gestión de riesgos.
- En definitiva, aumento de la confianza del entorno en que actúa, así como de la competitividad.

Existen ejemplos de empresas de todos los tamaños y sectores que han sabido innovar y desarrollar ventajas competitivas al adaptar la RSC como una oportunidad y no como una amenaza.

En relación al marco legislativo, todavía se carece de una regulación normativa vinculante, sin embargo existen recomendaciones, informes, guías de buenas prácticas elaboradas por organismos expertos en la materia, así en el ámbito de la UE, la encargada de elaborar estos documentos es la Comisión Europea.

Además, no debemos olvidar que la verdadera esencia de

la RSC es el carácter voluntario en su implantación.

A continuación, hacemos referencia a algunos de los **documentos, informes y fuentes de información** más relevantes y a los que podemos acudir para consultar y ampliar información en materia de RSC.

## EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

- Principios Universales del Pacto Mundial (Global Compact) en materia de derechos humanos, trabajo y medio ambiente.
- Declaración OIT sobre Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo. Ginebra. Junio, 1998.
- Estrategias Desarrollo de Sostenibilidad. Consejo de la UE. 2006.
- Libro Verde. Fomentar un marco europeo para la responsabilidad social de las empresas. Comisión Europea. Bruselas, julio 2001.
- Guía para la elaboración de memorias de sostenibilidad. Global Reporting Initiative (GRI). 2002.
- Comunicación de la Comisión relativa a la Responsabilidad Social de las Empresas: Una contribución empresarial al desarrollo sostenible. Comisión Europea. Bruselas, julio de 2002.
- Norma de Aseguramiento en Sostenibilidad. AA 1000
- Norma SA8000.
- Borrador ISO26000

## EN EL ÁMBITO NACIONAL

- Balance en materia de RSC. Enero 2009- Enero 2010. Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Libro Blanco. Informe Congreso para potenciar la RSC. 2006.
- Informe del Foro de

Expertos en Responsabilidad Social de las Empresas.

- Informe Forética 2004. Responsabilidad Social de las Empresas. Situación en España.

En la actualidad, el documento más reciente en el ámbito estatal es **El balance en materia de Responsabilidad Social de las Empresas** elaborado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, documento que, entre otros temas, informa de la constitución del **Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas** (CERSE) como órgano consultivo y asesor que impulsa y fomenta las políticas de RSE, proponiendo al Gobierno medidas que vayan en esa dirección.

Este documento también hace referencia al **anteproyecto de la Ley de Economía Sostenible**, el cual promociona la RSE estableciendo características e indicadores para la autoevaluación en esta materia. Así, aquellas empresas que cumplan un mínimo podrán ser acreditadas como empresas socialmente responsables por el Observatorio del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas.

Otros organismos en el ámbito de la Responsabilidad Social Corporativa en España son: La Red Española del Pacto Mundial de Naciones Unidas, Club de Excelencia en Sostenibilidad, Observatorio de la Responsabilidad Social Corporativa, Forética.

